

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada " FUNDACION LAS ROSAS, para efectuarla.

PPR/CRM/COM/rla.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 13 FEB 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 271

SANTIAGO, 19 ENERO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto de la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACION LAS ROSAS", para realizar una Colecta Pública en todo el territorio nacional el día viernes 06 de noviembre 2009.

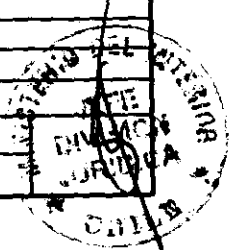
2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a atender los gastos operacionales de los 40 hogares de larga estadía para adultos mayores de la institución.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancias numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



[Handwritten Signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)
 La que suscribo a Ud. para su conocimiento
 atte. a Ud.

- DISTRIBUCION:**
- Diario Oficial
 - Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
 - Interesado : Rivera 2005, Independencia F. 7374394
 - Oficina de Partes Mininterior
 - Archivo

[Handwritten Signature]
 JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante

6115051